



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número: RESOL-2017-4117-APN-ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES Martes 7 de Noviembre de 2017

Referencia: RM EXP. N° 4930/09 - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. TRES DE FEBRERO.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995, la Resolución CONEAU N° 54-E del 5 de octubre de 2016, el Expediente N° 4930/09 (2 anexos) del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN ECONOMÍA Y NEGOCIOS CON ASIA DEL PACÍFICO E INDIA, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, Dirección Académica de Posgrados, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 005/09.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499/95.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN ECONOMÍA Y NEGOCIOS CON ASIA DEL PACÍFICO E INDIA presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 54-E del 5 de octubre de 2016 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de ESPECIALISTA EN ECONOMÍA Y NEGOCIOS CON ASIA DEL PACÍFICO E INDIA.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación por

parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otro el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RES FEBRERO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 54-E del 5 de octubre de 2016 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN ECONOMÍA Y NEGOCIOS CON ASIA DEL PACÍFICO E INDIA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, Dirección Académica de Posgrados, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN ECONOMÍA Y NEGOCIOS CON ASIA DEL PACÍFICO E INDIA a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2017-18934579-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 54-E del 5 de octubre de 2016.

ARTÍCULO 4°.- Comuniquese y archivese.

Digitally signed by FINOCCHIARO Alejandro Oscar Date: 2017-11.07 10:11:42 ART Location: Cluded Autonoma de Buenos Aires Alejandro Finocchiaro Ministro Ministerio de Educación



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, Dirección Académica de Posgrados

TÍTULO: ESPECIALISTA EN ECONOMÍA Y NEGOCIOS CON ASIA DEL PACÍFICO E INDIA

Requisitos de Ingreso:

Los interesados en cursar la Especialización deberán ser graduados en una carrera universitaria de cuatro años o más en Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de universidad nacional o extranjera reconocida.

El Comité Académico dictaminará sobre la posibilidad de hacer lugar a solicitudes de admisiones de egresados de carreras no encuadradas en el párrafo anterior.

Los alumnos extranjeros o con título emitido por Universidad Extranjera, deberán cumplir con los requisitos de convalidación de títulos para el estudio de carreras de postgrado. Para los mismos su condición de alumno de la carrera, ni el título de Especialista que ésta otorgue, confieren derecho a la habilitación profesional ni a ningún otro reconocimiento al título de grado de Universidad extranjera, circunstancia que se hará constar en el título.

Los alumnos de la carrera podrán solicitar el reconocimiento de materias y actividades no contempladas en el plan de estudio, realizadas con anterioridad. La acreditación de dichas actividades estará a cargo del Comité Académico de la carrera, junto con el Director de la misma.

Deberán presentar los documentos requeridos según los criterios establecidos por la UNTREF.



Para las tareas que se desarrollarán es necesario poseer conocimientos y comprensión del idioma inglés (como mínimo, lectura y comprensión de textos referidos a las temáticas vinculadas a la Especialización).

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OES
PRIMER CUATRIMESTRE	•			
Historia y Cultura Asiáticas	Cuatrimestral	40	Presencial	
Teoría y Práctica del Comercio y la		40	Fresencial	
Inversión Internacional	Cuatrimestral	30	Presencial	
Geografía Económica de Asia del Pacífico (AP) e India	Cuatrimestral	20	Presencial	
Agendas Actuales en las Relaciones Externas de AP e India	Cuatrimestral	30	Presencial	
Las Economías de AP e India en el Siglo XXI	Cuatrimestral	30	Presencial	
China Contemporánea	Cuatrimestral	20	Presencial	-
Gestión de Negocios con Asia del Pacífico e India. Actores, Procesos y Factores Culturales (I)	Cuatrimestral	20	Presencial	
SEGUNDO CUATRIMESTRE Negociaciones Comerciales	Cuatrimestral	20		
Internacionales	Cuatrinestiai		Presencial	
Derecho de las Relaciones Comerciales Internacionales	Cuatrimestral	30	Presencial	
ntegración, e Inserción Externa en AP e India. Vínculos Transpacíficos con Argentina/MERCOSUR/América Latina	Cuatrimestral	30	Presencial	:
Operaciones Comerciales	Cuatrimestral	30	Presencial	
Políticas, Comercio e Inversiones de Argentina/MERCOSUR con AP e India	Cuatrimestral	20	Presencial	
Sociedad, Empresas y Estado en la conomía del Conocimiento: AP/India – Argentina/MERCOSUR	Cuatrimestral	20	Presencial	
Gestión de Negocios con AP e India. ctores, Procesos y Factores Culturales (II)	Cuatrimestral	20	Presencial	
Conferencias, Talleres y Seminarios		60	Presencial	
TRO REQUISITO:	· · ·			
Trabajo Final			1	1

TÍTULO: ESPECIALISTA EN ECONOMÍA Y NEGOCIOS CON ASIA DEL PACÍFICO E INDIA CARGA HORARIA TOTAL: 420 HORAS

IF-2017-18934579-APN-DNGU#ME